



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/005060-01

*Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Ignacio Martín Benito, relativa a si la Junta de Castilla y León va a realizar alguna intervención de restauración en la iglesia de San Pedro, en Villalpando (Zamora).*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de marzo de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta escrita, PE/005060, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Ignacio Martín Benito, relativa a si la Junta de Castilla y León va a realizar alguna intervención de restauración en la iglesia de San Pedro, en Villalpando (Zamora).

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de marzo de 2014.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Martín Benito, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

En la Lista Roja del Patrimonio elaborada por la organización Hispania Nostra aparece por el riesgo para su conservación que actualmente presenta la iglesia de San Pedro, en Villalpando (Zamora).

#### PREGUNTA

**¿Tiene previsto la Junta de Castilla y León realizar alguna intervención de restauración en los próximos meses en la iglesia de San Pedro, en Villalpando (Zamora)?**

Valladolid, 17 de marzo de 2014.

EL PROCURADOR,  
Fdo.: José Ignacio Martín Benito